



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de abril de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0190(COD)**

**7800/1/21
REV 1**

**VOTE 29
INF 87
PUBLIC 33
CODEC 511**

NOTA

Asunto:

- Resultado de la votación
- Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013
- = Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo
- = Resultado del procedimiento escrito finalizado el 13 de abril de 2021

El resultado de la votación sobre el acto legislativo de referencia figura en el anexo 1 de la presente nota.

Documentos de referencia:

14146/20 + ADD 1

Fecha de la decisión de aplicar el procedimiento escrito tomada por el Coreper (1.^a parte): 31.3.2021

Las declaraciones o explicaciones de voto figuran en el anexo 2 de la presente nota.



General Secretariat of the Council

Institution: **Council of the European Union**

Session:

Configuration:

Item: **2018/0190** (COD) (Document: **14146/20**)Voting Rule: **qualified majority**Subject: **REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL establishing the Creative Europe Programme (2021 to 2027) and repealing Regulation (EU) No 1295/2013**

Vote	Members	Population (%)
Yes	27	100%
No	0	0%
Abstain	0	0%
Not participating	0	
Total	27	

Sitting date: **13/04/2021**

Final result



Member State	Weighting	Vote	Member State	Weighting	Vote
BELGIQUE/BELGIË	2,58		LIETUVA	0,62	
БЪЛГАРИЯ	1,55		LUXEMBOURG	0,14	
Ceská republika	2,35		MAGYARORSZÁG	2,18	
DANMARK	1,30		MALTA	0,11	
DEUTSCHLAND	18,54		NEDERLAND	3,91	
EESTI	0,30		ÖSTERREICH	1,98	
ÉIRE/IRELAND	1,11		POLSKA	8,47	
ΕΛΛΑΔΑ	2,39		PORTUGAL	2,30	
ESPAÑA	10,56		ROMÂNIA	4,31	
FRANCE	14,97		SLOVENIJA	0,47	
HRVATSKA	0,91		SLOVENSKO	1,22	
ITALIA	13,58		SUOMI/FINLAND	1,23	
ΚΥΠΡΟΣ	0,20		SVERIGE	2,30	
LATVIJA	0,43				

* When acting on a proposal from the Commission or the High Representative, qualified majority is reached if at least 55 % of members vote in favour (15 MS) accounting for at least 65% of the population

For information: <http://www.consilium.europa.eu/public-vote>

Declaración de Polonia

La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en las expresiones que incluyan el término «género» Polonia lo interpretará en términos de igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del TFUE.

Declaraciones de la Comisión

En virtud del considerando 23 y del anexo I, artículo 1, punto e) de las acciones especiales, así como del artículo 7, apartado 5, del Reglamento antes mencionado, acordado por los colegisladores el 14 de diciembre de 2020, la Comisión Europea confirma su intención de poner en marcha convocatorias de propuestas para solicitar subvenciones operativas plurianuales a las que la Joven Orquesta de la Unión Europea y otras entidades podrían optar y que les proporcionarían la estabilidad necesaria para su funcionamiento. Estas convocatorias estarán sujetas a la adopción de programas de trabajo que especificarán las condiciones, como el calendario de las convocatorias o la duración de los acuerdos de subvención previstos. La Comisión confirma además su intención de poner en marcha la primera de estas convocatorias en el programa de trabajo anual de 2021. Esta intención está supeditada a la adopción del citado Reglamento y al acuerdo final sobre el presupuesto de la Unión para 2021.

La Comisión lamenta que los colegisladores hayan decidido mantener el logotipo de MEDIA. Esto es contrario al planteamiento horizontal de no tener logotipos específicos de cada programa en el futuro presupuesto a largo plazo. La intención de la Comisión es garantizar que los europeos puedan relacionarse con la Unión en su conjunto gracias al uso del emblema europeo único por parte de sus diferentes programas. Este emblema es común a todas las instituciones de la UE y formará una parte importante de los requisitos de comunicación y visibilidad sencillos, coherentes y vinculantes en todos los programas. Para alcanzar un acuerdo general sobre el programa, la Comisión puede aceptar que se mantenga el logotipo de MEDIA a condición de que se limite a la duración del período de programación correspondiente.

La Comisión sigue estando convencida de que la comunicación y la visibilidad de la acción de la UE para con un público amplio es más eficaz sin logotipos específicos de los programas. La Comisión sigue estando a disposición de los colegisladores para demostrar este hecho mucho antes de las negociaciones del siguiente período de programación.
